

EXCLUSIÓN DE INGRESOS POR DIFICULTAD DE ATENCIÓN - *EXPLICACIÓN*

Para los empleados que viven con las personas a las que sirven

Los pagos a un proveedor de atención individual por servicios prestados a una persona elegible para la exención de Medicaid que vive en el domicilio del proveedor están excluidos del impuesto federal sobre los ingresos.

Específicamente, el Aviso de los Servicios de Impuestos Internos IRS 2014-7 dice que “... los pagos en virtud de un programa de exención de Medicaid a un proveedor de atención individual por servicios de apoyo no médico prestados según un plan de atención a una persona elegible (esté relacionada o no) que vive en el domicilio del proveedor de atención individual” se consideran “... pagos por dificultad de atención excluidos según la sección 131 del Código Tributario”.

Información sobre la exclusión

Cuando un trabajador de atención directa vive con el participante al que le presta servicios, sus ingresos pueden quedar excluidos del impuesto federal sobre los ingresos.

Para calificar para la exclusión, debe poder responder Sí a todas las declaraciones de abajo:

1. Presto servicios al participante individual en mi domicilio. (No importa quién es el propietario o quién alquila la casa).
2. No resido en otra casa.
3. Este es el domicilio donde resido y hago regularmente las rutinas de la vida privada, incluyendo las comidas compartidas y las vacaciones con la familia.

¿Hay algún límite sobre los proveedores residentes que pueden reclamar la exclusión de ingresos?

Sí, (1) Un proveedor no puede excluir los pagos por la atención de más de 10 personas elegibles menores de 19 años; y (2) Un proveedor no puede excluir los pagos por la atención de más de 5 personas elegibles mayores de 19 años

Para obtener más información sobre las limitaciones de las dificultades de atención (DOC), consulte el Aviso del IRS 2014-7 en el sitio web de PPL de su programa.

¿Importa quién es el dueño de la casa?

No, no importa quién es el dueño de la casa. El aviso se aplica a los proveedores individuales que dan atención en su domicilio, independientemente de quién sea el dueño de la casa. Los proveedores no tienen que estar relacionados con el participante.

Ejemplo 1: John se mudó a la casa de su madre para cuidarla mediante una exención basada en el hogar y la comunidad. John no tiene otra residencia más que la casa de su madre.

Ejemplo 2: Ambos padres de un niño con una discapacidad del desarrollo le dan atención mediante una exención basada en el hogar y la comunidad. (No hay restricción en la cantidad de proveedores siempre que residan en el mismo domicilio que el participante).

Ejemplo 3: Una participante contrata a su compañera de cuarto para que le preste servicios de apoyo mediante una exención basada en el hogar y la comunidad. (Y la compañera de cuarto no tiene otra casa).

¿Los pagos por dificultad de la atención están excluidos o exentos de otros impuestos federales?

- La regla, en este momento, se aplica solo a la retención de impuestos federales sobre los ingresos.
- Algunos proveedores ya están exentos de la Ley de Contribución al Seguro Federal (FICA)/Ley Federal de Impuestos al Desempleo (FUTA) y esto no les impide calificar también para la exclusión de ingresos de DOC.

¿Cómo se reflejará DOC en los avisos de pago de remesas/recibos de pago?

SOLO DE MUESTRA:

Pagos	Este cheque
Ganancias totales	1,393.08
Impuesto federal sobre los ingresos	
Medicare - Empleado	-20.20
Seguro Social - Empleado	-86.37
Impuesto del estado	-60.00
Pago neto	1226.51

public partnerships 
Your #1 choice for self-directed care™

www.publicpartnerships.com